

ACUERDO N° 419.-: En la Ciudad de San Luis a VEINTIDOS días del mes de MAYO de DOS MIL TRECE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

DIJERON:

Que mediante Acuerdo N° 627/2005, se estableció que la Dirección Contable y de Personal tendría la Jerarquía de Secretaría del Superior Tribunal de Justicia.-

Que por Acuerdo N° 860/2011 se crearon una Secretaría Judicial Adjunta y una Secretaría Administrativa Adjunta del Superior Tribunal de Justicia, teniendo en consideración lo previsto en el art. 37 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, y razones de mejor servicio para dar respuesta a los requerimientos actuales que, ante un sensible aumento del índice de litigiosidad, han conllevado a la creación de nuevos organismos en las tres Circunscripciones Judiciales, con mayor actividad funcional del aparato administrativo.-

Que en ese orden, y dado que a dichas situaciones fácticas no son ajenas las numerosas funciones a cargo de la Dirección Contable y de Personal, y que se enuncian, entre otras normativas, en el art. 102 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, surge la imperiosa necesidad de contar con un Director Contable y de Personal Adjunto, con las mismas atribuciones y deberes, a fin de distribuir sus tareas con el actual Director, de manera tal que las mismas se cumplan de manera más eficaz y eficiente, favoreciendo al servicio de justicia.-

Que consecuentemente, corresponde convocar al pertinente concurso de antecedentes y oposición, la que se realiza teniendo en consideración las excepciones contempladas en el punto IV del Acuerdo N° 478/12 por el que se adoptan medidas de restricción de gastos, acordes a la realidad económica imperante en el país, pero en el que se dejan a salvo aquellas que aseguren el normal funcionamiento de la

administración de justicia, garantizando a los justiciables el pleno ejercicio de sus derechos, circunstancias que han sido fundadas en razones de mérito y conveniencia.-

Por ello, y atribuciones conferidas por el Art. 42° inc. 26) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia IV-0086-2004 (5651 "R");

ACORDARON:

I.- DISPONER que la DIRECCIÓN CONTABLE y de PERSONAL, estará a cargo de un Director Contable y de Personal y de un Director Contable y de Personal Adjunto, ambos con las facultades y deberes dispuestos por el art. 102 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

II. ESTABLECER que el Director Contable y de Personal Adjunto estará bajo la supervisión y órdenes del actual titular, al que subrogará automáticamente.-

III.- LLAMAR a CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES y OPOSICION para cubrir el cargo de Director Contable y de Personal Adjunto, con jerarquía de Secretario del Superior Tribunal de Justicia.-

IV.- Para inscribirse en el Concurso, los aspirantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

1. Poseer título de Contador Público Nacional habilitante para el ejercicio de la profesión.-
2. Haber cumplido a la fecha de inscripción, tres (3) años de efectivo ejercicio de la profesión.-
3. Tener a la fecha de inscripción tres (3) años de residencia continua e inmediata en la Provincia, salvo que hubiera nacido en ella todo lo cual deberá acreditarse en forma.-
4. Presentar certificado de buena conducta.-

5. Presentar fotocopia certificada del documento nacional de identidad.-

6. Presentar certificado de domicilio.-

7. Acreditar sus antecedentes académicos: postgrados, jornadas, congresos, publicaciones, etc.-

8. Acreditar sus antecedentes laborales.-

V.- El respectivo currículum vitae y la acreditación de los requisitos precedentes, se presentarán al solicitarse la inscripción para el concurso, la que deberá realizarse entre los días 3 a 7 de junio de 2013, en la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, sito en 9 de Julio 934, Planta Alta, de la ciudad de San Luis, en el horario de siete (7) a trece (13) horas.-

VI.- Los aspirantes que hayan cumplimentado los requisitos de inscripción se someterán, en primer lugar, a un examen de oposición que será realizado por un Jurado compuesto por tres profesionales, a propuesta del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, quienes harán la evaluación de los postulantes, declarándolos recomendables o no recomendables para el cargo concursado, lo que será irrecurrible. La fecha, temario y metodología del examen referido, serán comunicados oportunamente.-

VII.- Una vez que el Jurado haya calificado todas las evaluaciones, se convocará a una entrevista personal a los postulantes que hayan resultado recomendables, los que serán examinados, por el Superior Tribunal en pleno, sobre la competencia y funciones de la Dirección Contable y de Personal, conocimientos contables, jurídicos, informáticos y de gestión del concursante. También la entrevista oral servirá para valorar las capacidades individuales para ocupar el cargo para el que se concursa.-

VIII.- Terminadas las entrevistas personales, el Superior Tribunal, en tiempo prudencial, confeccionará a su solo juicio y sin derecho a recurso alguno, un orden de mérito de todos los postulantes, que tendrá una vigencia de dos (2) años, sin perjuicio de que, si se cree conveniente, lo deje sin efecto.-

IX.- Quien resulte calificado en primer lugar en el orden de mérito, deberá someterse a un examen psíquico-físico, y siendo éste favorable, cuando lo estime oportuno, el Superior Tribunal procederá a la designación respectiva.-

X.- La inscripción en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

XI.- El presente llamado a Concurso deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en un diario de circulación provincial. Asimismo será publicado en la página web del Poder Judicial.-

Con excepción de la publicación inicial precedente, todas las otras comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este concurso serán difundidas mediante su publicación en la página web del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-